

OFICIO N° 9094

ANT.: Solicitud N° **AB001T0003214**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

**SANTIAGO, 22 MAR 2021**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A** [REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 18 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0003214** en la que se expone lo siguiente:

*"Estimados saludos cordiales. Me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar más claridad con relación a mi visa, ya que en el mes de Enero pagué a la tesorería general; (ADJUNTO COMPROBANTE) pero no he recibido ninguna respuesta de los pasos que debo dar para ya por fin obtener mi visa definitiva; y temo de que ya tenga mi visa definitiva, y no lo sepa ya que nunca recibí un correo para avisarme que tenía un comprobante que pagar; me enteré por estar revisando e indagando en la página de migraciones para saber en qué situación se encuentra mi visa, pero en realidad, no es fácil saber lo que no se sabe cómo hacer, lamentablemente falta mucha comunicación a los migrantes y por eso acudo por ésta vía porque no sé qué hacer para ya de una vez pueda tener mi visa definitiva; no sé cuáles son los siguientes pasos a dar. Le agradezco su colaboración al respecto. Además tengo a mi hija que depende mi visa y éste año postuló a una beca presidencial por tener un promedio de 6,6 pero estuve leyendo que si llegan a ser aprobada la beca seguramente la perderá por no tener cuenta bancaria ya que con la cedula vencida ya desde el año 2019 el banco no le permite aperturar cuenta bancaria. Le agradezco lo que pueda hacer por ambos. [REDACTED]  
[REDACTED]*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública

requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
ALVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución

-

- Gabinete Subsecretario del Interior

- Oficina de Partes DEM

- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0003214	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	18/02/2021
Detalle Formulario	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	<p>Estimados saludos cordiales. Me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar más claridad con relación a mi visa, ya que en el mes de Enero pagué a la tesorería general; (ADJUNTO COMPROBANTE) pero no he recibido ninguna respuesta de los pasos que debo dar para ya por fin obtener mi visa definitiva; y temo de que ya tenga mi visa definitiva, y no lo sepa ya que nunca recibí un correo para avisarme que tenía un comprobante que pagar; me enteré por estar revisando e indagando en la página de migraciones para saber en qué situación se encuentra mi visa, pero en realidad, no es fácil saber lo que no se sabe cómo hacer, lamentablemente falta mucha comunicación a los migrantes y por eso acudo por ésta vía porque no sé qué hacer para ya de una vez pueda tener mi visa definitiva; no sé cuáles son los siguientes pasos a dar. Le agradezco su colaboración al respecto. Además tengo a mi hija que depende mi visa y éste año postuló a una beca presidencial por tener un promedio de 6,6 pero estuve leyendo que si llegan a ser aprobada la beca seguramente la perderá por no tener cuenta bancaria ya que con la cedula vencida ya desde el año 2018 el banco no le permite aperturar cuenta bancaria. Le agradezco lo que queda hacer por ambos.</p>
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC
<b>Datos S</b>	